



## Reglamento del Uso del Laboratorio de Computación de la Facultad de Ingeniería Química

Todos los usuarios del laboratorio están obligados a cumplir las normativas establecidas en el capítulo I de este reglamento, y las de los capítulos II y III para actividades especificadas en estos capítulos.

### Capítulo I Normativas generales

1. Para los usuarios del Laboratorio los documentos de identificación válidos son la cédula de identidad y el carné de estudiante de la UNI.
2. A los usuarios de las computadoras se les abre, la primera vez que solicitan el servicio, una cuenta de usuario, para registrar las horas que se han pagado y controlar el tiempo utilizado. Para abrir la cuenta el usuario debe presentar el recibo de pago de horas máquinas y su identificación. Si es estudiante activo de la FIQ, debe presentar su carné de estudiante de la UNI, cualquier otro usuario debe presentar su cédula. Al abrirle su cuenta se le asigna un nombre de usuario y una contraseña. Si no se hace uso de la cuenta por un periodo de un año, ésta será cerrada automáticamente.
3. El usuario debe cerrar su cuenta al final de la sesión de trabajo. La FIQ no se hace responsable de reponer las horas que puedan haber sido utilizadas por otro usuario, por haber dejado la cuenta abierta.
4. Para hacer uso de las computadoras los usuarios deben presentar, si se les solicita, su identificación.
5. Las cuentas que los estudiantes activos de la FIQ tienen para el uso de los computadores, sólo pueden ser prestadas a otros estudiantes activos de la FIQ. La FIQ no se hace responsable por el abuso o uso posterior no autorizado de la cuenta que pudiera hacer el usuario al que se le prestó la cuenta.
6. Los estudiantes activos que utilicen cuentas prestadas, deben presentar si se les solicita, su carné de estudiante de la UNI como única forma de identificación, y no podrá hacer uso de las computadoras sino presentan el mismo.
7. Los usuarios deben tratar con respeto a los demás usuarios y personal del laboratorio.

8. Los usuarios deben trabajar en orden y depositar la basura en el basurero.
9. Los usuarios deben cumplir las orientaciones dadas por el responsable de turno del laboratorio.
10. El responsable de turno del laboratorio es el único autorizado para instalar software en las computadoras. En caso de necesitar un software específico se debe solicitar al responsable la instalación, si es que se dispone del mismo.
11. En caso de fallas con el equipo asignado el usuario debe informar inmediatamente al responsable de turno, quien será el que le asigne otro equipo de trabajo.
12. En una computadora sólo pueden trabajar simultáneamente como máximo dos usuarios.
13. Los usuarios deben revisar sus dispositivos de almacenamiento (disquetes, CDs, etc.) o archivos con el Antivirus instalado en el computador. Si el usuario no sabe como realizar esta tarea debe solicitar al responsable del laboratorio que le explique como hacerlo y tomar anotaciones de las instrucciones para futuras revisiones que necesite hacer.
14. A excepción de los tesisistas, sólo se puede hacer uso de las computadoras por un máximo de 3 horas diarias por usuario. En caso de que halla disponibilidad de equipos para cubrir la demanda existente, el usuario puede hacer uso del mismo por más tiempo.
15. Cuando se solicite trabajos de impresión o quemado de CD, el usuario debe llevar sus archivos preparados. No se permite hacer cambios en la computadora desde donde se realiza la impresión.
16. Queda prohibido:
  - a. Permanecer en el laboratorio si no se va a hacer uso de alguno de los servicios que presta.
  - b. Introducir bebidas o comidas de cualquier tipo.
  - c. El uso de las computadoras para fines no académicos tales como juegos, chat, CD de música, etc.
  - d. Bajar archivos de Internet para fines no académicos tales como juegos, música, protectores de pantalla, videos, etc.
  - e. Fumar, hacer ruido o realizar cualquier actividad que perturbe el trabajo de los demás usuarios.
  - f. Cambiar de computadora sin permiso del responsable del laboratorio.
  - g. Hacer cualquier tipo de cambio en la configuración de las computadoras o instalar software en éstas.
  - h. Ingresar al laboratorio con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna sustancia controlada.

## **Capítulo II**

### **Normativas del uso del laboratorio durante la realización de clases**

17. Durante la realización de clase en el laboratorio no se prestará otro tipo de servicio.
18. Los estudiantes deben estar puntualmente a la hora de entrada de la clase y deben entrar en orden cuando el profesor así lo indique.
19. El responsable del laboratorio tiene autoridad para retirar del laboratorio a aquellos alumnos que incumplan con alguna de las disposiciones del reglamento del laboratorio, en caso de que el profesor no lo haga.
20. El docente debe que notificar a los alumnos 5 minutos antes la culminación de la clase para salir puntualmente.
21. La salida del laboratorio debe ser en orden, y será supervisada por el responsable del laboratorio y el docente.

## **Capítulo III**

### **Normativas del uso del laboratorio para los tesisas**

22. Las cuentas de usuario de los o las tesisas sólo deben ser usadas por ellos. Los o las tesisas no están autorizados a facilitar el nombre de usuario y contraseña de su cuenta a otras personas.
23. Los o las tesisas pueden usar la computadora asignada el tiempo que requieran, si disponen de tiempo en su cuenta.
24. Los o las tesisas pueden reservar el uso de las computadoras con el responsable o asistente del Laboratorio. El horario y máquina a reservar debe ser informado al menos un día antes. Si el o los tesisas no se presentan 15 minutos después del horario que se reservó, la computadora será asignada a otro usuario que la requiera.
25. En el tiempo de trabajo asignado en el Laboratorio, los o las tesisas deben realizar únicamente actividades relacionadas con su trabajo de tesis.
26. Los o las tesisas sólo pueden estar acompañados por su compañero de tesis.

## **Capítulo IV De las Sanciones**

27. La aplicación de las sanciones contempladas en el presente reglamento no exime a los estudiantes de las sanciones que pudieran estar establecidas en el Reglamento de Disciplina Estudiantil.
28. Si por negligencia o mal uso el usuario causa algún daño en el hardware o software, éste debe cubrir los costos de reparación para reestablecer el funcionamiento adecuado del equipo o programas afectados.
29. Todo incumplimiento a este reglamento tiene como primer medida el retiro inmediato del usuario de las instalaciones del Laboratorio y el bloqueo de su cuenta por el tiempo que dure la sanción establecida en el artículo 30 de este reglamento, o hasta que su caso sea resuelto. Estas medidas serán aplicadas por el responsable del laboratorio en turno.
30. El incumplimiento de alguna de las normativas establecidas en el presente reglamento está sujeta a sanción de la siguiente forma:
  - a. Al primer incumplimiento del reglamento, el usuario no tendrá acceso a las instalaciones del Laboratorio por un día.
  - b. Al segundo incumplimiento del reglamento, el usuario no tendrá acceso a las instalaciones del Laboratorio por un periodo de una semana.
  - c. Al tercer incumplimiento del reglamento, el usuario no tendrá acceso a las instalaciones del Laboratorio por un periodo de un mes.
31. Después del tercer incumplimiento de este reglamento, el caso del usuario será remitido por el jefe del Departamento de Operaciones Unitarias al Decano de la FIQ, quien tomará las medidas pertinentes al caso. El usuario no tendrá acceso a las instalaciones del Laboratorio hasta que su caso sea resuelto.
32. Las sanciones del artículo 30, incisos a y b, son aplicadas por el responsable del laboratorio en turno.
33. La sanción del artículo 30, inciso c, son aplicada por el jefe del Departamento de Operaciones Unitarias.
34. El responsable del Laboratorio en turno informará por escrito los datos del usuario y el artículo e inciso incumplido por el usuario, al jefe del Departamento de Operaciones Unitarias, quien a su vez informará a la Secretaría Académica sobre el incumplimiento para ser archivado en el expediente del estudiante. Las violaciones al presente reglamento son acumuladas hasta la culminación de los estudios del estudiante.
35. En caso de que la falta cometida esté contemplada en el Reglamento de Disciplina Estudiantil, el jefe del Departamento de Operaciones Unitarias remitirá el caso al Decano de la FIQ.
36. En el caso de las sanciones del artículo 30, incisos a y b, los estudiantes pueden apelar en primera instancia ante el jefe del Departamento de Operaciones Unitarias quien resolverá

al respecto. En caso de persistir la inconformidad el estudiante puede apelar ante el Decano de la FIQ quien resolverá definitivamente.

37. En el caso de la sanción establecida en el artículo 30, inciso c, los estudiantes pueden apelar ante el Decano de la FIQ quien resolverá definitivamente.
38. Los usuarios que no sean estudiantes de la carrera de Ingeniería Química e incumplan el presente reglamento serán retirados del Laboratorio inmediatamente y no volverán a tener acceso al mismo.

## **Capítulo VI Disposiciones finales**

39. Cualquier otra situación que no esté contemplada en el presente reglamento será informada al jefe del Departamento de Operaciones Unitarias quien resolverá al respecto.
40. El presente reglamento deja sin validez al que le precede “Reglamento del Uso del Laboratorio de Computación de la Facultad de Ingeniería Química”, aprobado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería Química en la sesión 04-2004 del día 28 de julio de 2004, y entrará en vigencia a partir de su aprobación en Consejo de Facultad.

El presente reglamento ha sido aprobado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería Química en la sesión 02-2006 del día 3 de marzo de 2006, haciendo uso del derecho que le confiere la ley 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, capítulo VIII, artículo 31, inciso 2.